



**Resolución
Procedimiento Extraordinario 3/2020**

1. Según consta en el acta del encuentro Gros Ñ – Gros M de la Tercera Categoría del Campeonato de Gipuzkoa por Equipos, el jugador Urko Maiz Crespo alineado en el tablero segundo del equipo Gros M incompareció a su partida.
2. El Sr. Montolío, Secretario de la FGA, manifestó por vía electrónica a este Juez que él mismo da fe de la incomparencia al estar presente en el local de juego.
3. El artículo 18.3.e del Reglamento Disciplinario tipifica como *falta leve* la *Incomparencia parcial o ausencia de algún jugador en el encuentro, que será sancionado restando en la clasificación final tantos puntos como incomparencias se confirmen en el tablero en cuestión. (...)*”
4. No consta en la FGA ninguna alegación a la que tienen derecho los clubes según los artículos 44.1 y 44.2 del Reglamento Disciplinario.

Por todo ello **ACUERDO**:

1. Sancionar al equipo Gros M de la tercera categoría del Campeonato de Gipuzkoa por Equipos con la resta de 1 punto en la clasificación final de esta primera fase por ser autor de una falta leve tipificada en el artículo 18.3.e del Reglamento Disciplinario de la FGA.
2. Ordenar a la Secretaría de la FGA que notifique esta resolución al club interesado de acuerdo al artículo 46 del Reglamento Disciplinario.
3. Ordenar a la Secretaría de la FGA que publique esta resolución en la web y en el tablón de anuncios de la FGA de acuerdo al artículo 46.3 del Reglamento Disciplinario

Contra la presente resolución los interesados pueden presentar recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Ajedrez en un plazo de 5 días naturales contar desde el siguiente al de la notificación o publicación.

Eibar, 15 de enero de 2020

Sinatua: Mikel Larreategi Arana
Lehiaketa eta Diziiplina Epailea - Juez de Competición y Disciplina

**FEDERACION GUIPUZCOANA DE AJEDREZ
GIPUZKOAKO XAKE FEDERAKUNTZA**